

MASTER EN DERECHO INTERNACIONAL
NORMAS DE ESTILO DEL TRABAJO FIN DE MASTER

CON CARÁCTER GENERAL:

El Trabajo de Fin de Master debe tener necesariamente, en función de cada tema elegido y según los casos -del Derecho Internacional Público, del Derecho Internacional Privado o del Derecho de la Unión Europea-, un nivel suficiente de análisis de:

- el Derecho positivo aplicable,
- la doctrina jurisprudencial en el contexto jurídico escogido,
- las aportaciones de la doctrina científica expresada en revistas científicas de impacto.

FORMATO:

- Los trabajos deberán redactarse en letra Times New Roman: 12 puntos para el texto y 10 para las notas.
- El texto debe llevar interlineado de 1,5 y las notas a pie de página interlineado simple.
- Los trabajos no excederán de 60 páginas, permitiéndose un exceso o un defecto sobre este número siempre que el objeto del trabajo lo justifique y el tutor lo autorice, sin que, en ningún caso, el trabajo pueda ser inferior a 50 páginas, ni superior a 75.
- La estructura del trabajo deberá respetar el esquema siguiente: I. 1. A).
V.gr.

I. LA POLÍTICA PESQUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Aspectos competenciales

A) Posición de la Comisión

SISTEMA DE CITAS:

Para las notas a pie de página se utilizará el siguiente sistema de citas:

- **LIBROS:** Se pondrán en primer lugar las iniciales del nombre del autor en mayúsculas, seguidas del apellido en minúsculas. El título del libro debe ir en cursiva, seguido del número de edición (si lo hubiere) la editorial, la ciudad y el año de publicación, y la página o páginas de la cita.

V. gr.

P.A. De Miguel Asensio, *Derecho privado de Internet*, 4ª ed., Thomson-Reuters Civitas, Navarra, 2011, pp. 756-763.

- ARTÍCULOS DE REVISTAS O CONTRIBUCIONES EN OBRAS COLECTIVAS: Se pondrán en primer lugar las iniciales del nombre el autor en mayúsculas, seguidas del apellido en minúsculas. El título del artículo o contribución entrecomillado, seguido del nombre de la Revista en cursiva, volumen, número, año de publicación y la página o páginas de la cita.

En caso de ser una obra colectiva, después del título de la contribución entrecomillado se pondrá el nombre del editor/es, director/es o coordinador/es de la obra, el título de la misma en cursiva, la editorial, la ciudad y el año de publicación, y la página o páginas de la cita.

V.gr.

L.I. Sánchez Rodríguez, “L’uti possidetis et les effectivités dans les contentieux territoriaux et frontaliers”, *R. des C.*, vol.263, 1997, p.161

J. de Pinho Campinos, “L’actualité de l’uti possidetis”, en Société Française de Droit International , *Colloque de Poitiers. La Frontière*, París, 1980, p.95

- Para las siguientes citas de la misma obra, ya no se pondrá el título completo de la misma, sino el inicio del título y *op.cit.*.

V. gr.

P.A. De Miguel Asensio, *Derecho...*, *op. cit.*, pp. 776-780

L.I. Sánchez Rodríguez, “L’uti possidetis... *op.cit.*”, p.162

J. de Pinho Campinos, “L’actualité... *op.cit.*”, p.97

- JURISPRUDENCIA: El nombre el asunto debe ir en cursiva, y la publicación donde se recoja igual que las revistas, si bien dependerá del tribunal del que emane la sentencia.

V.gr.

STJUE de 24 de noviembre de 2011, *C-70/10, Scarlet Extended*

Asunto de la *controversia fronteriza* (Burkina Faso/Mali), CIJ *Recueil*, 1986, pp.582-583, pa.53 y 56

STEDH de 11 de enero de 2007, asunto *Anheuser-Busch Inc. v. Portugal* ([GC], no. 73049/01